



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

D^a. María Laliena Corbera, Secretaria General, del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO (LA RIOJA).-

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de mayo de 2021, según consta en el acta correspondiente, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACION PROVISIONAL DEL TERCER BLOQUE DE AYUDAS A REACTIVACIÓN ECONOMICA DE EMPRESAS AÑO 2020

Exp. Desarrollo Local 2020/9 G2139

Teniendo en cuenta

Las solicitudes de ayuda recibidas para la reactivación económica de la actividad empresarial y comercial local en el plazo y según los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las mismas, publicadas en el BOR nº 156 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Que han sido evacuados los informes técnicos pertinentes e instruidos los correspondientes expedientes al efecto para cada una de estas solicitudes por el órgano instructor de la subvención, el Área de Desarrollo Local y Empleo.

El acta de valoración y aprobación por unanimidad de fecha 1 de marzo de 2021, de la Comisión de Desarrollo Local y Empleo, en la que se valoran y aprueban cincuenta y siete solicitudes del total de setenta y cuatro presentadas, con un resultado de cuarenta y ocho solicitudes concedidas y nueve solicitudes denegadas por diferentes motivos, quedando dos ellas pendientes de pago.

El acta de valoración y aprobación por unanimidad de fecha 14 de abril de 2021, de la Comisión de Desarrollo Local y Empleo, en la que se valoran y aprueban nueve solicitudes del total de setenta y cuatro presentadas, con un resultado de cuatro solicitudes concedidas y cinco solicitudes denegadas por exceder en 1.500,00 € la ayuda recibida por los solicitantes en materia de exención en terrazas en el año 2020.

El acta de valoración y aprobación por unanimidad de fecha 17 de mayo de 2021, de la Comisión de Desarrollo Local y Empleo, en la que se valoran y aprueban ocho solicitudes del total de setenta y cuatro presentadas, con un resultado de cinco solicitudes concedidas y tres solicitudes denegadas por diferentes causas.

Que el expediente ha sido informado por la Intervención municipal en fecha 19 de Mayo de 2.021.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo de fecha 19 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional y disponer del gasto de 2.051.27 euros, relativo al abono de las siguientes solicitudes de ayuda:

SOLICITANTE	CIF	Importe concedido	nº expediente
Mesón Pakyto SC	J26466557	490,36 €	2020/2480
José Manuel Romanos Fernández	72778764W	58,60 €	2020/2481

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
24/05/2021
Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
24/05/2021



Luis Jaime Rodríguez Villanueva	72780936N	885,93 €	2020/2456
Francisco Javier Benito González	09326151L	211,20 €	2020/2440
Luis Herce Pérez	16014675M	405,18 €	2020/2459

SEGUNDO.- Aprobar la denegación provisional de las siguientes solicitudes de ayuda recibidas con arreglo a las causas detalladas:

SOLICITANTE	CIF	causa denegación	nº expediente
Delivery Stork SL	B26546291	4	2020/2502
José Antonio Capitán Ruíz	16544233B	2	2020/2488
Bodega Chapeu Wines SL	B26549154	1 y 2	2020/2470

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alfaro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a todos los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, tal y como se establece en el artículo 11 de las bases reguladoras de esta subvención.

Del trámite de audiencia se podrá prescindir cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la resolución provisional adquirirá carácter de definitiva, notificándose a los interesados la resolución de concesión. De presentarse alegaciones, el órgano instructor las examinará y, previo informe de la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución definitiva, para su aprobación por el órgano concedente. En el caso de que no se presenten alegaciones, se elevará igualmente propuesta de resolución definitiva, para su aprobación por el órgano concedente, notificándose a los interesados la resolución de concesión. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar traslado a la Oficina de Desarrollo Local y Empleo, a la Comisión de Desarrollo Local y Empleo, y a los órganos económicos municipales, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, una vez firmado, en la web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de Alcalde, en esta ciudad de Alfaro.

Firmado electrónicamente. Secretaria General. María Laliena Corbera. Vº Bº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
24/05/2021
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
24/05/2021
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f499cf590874496b7862516434a1994001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

